

EN TORNO AL GENERAL DEL EJÉRCITO RUSO JOSÉ ANTONIO DE SARAVIA

ABOUT THE GENERAL OF THE RUSSIAN ARMY JOSÉ ANTONIO DE SARAVIA

Álvaro Meléndez Teodoro

RESUMEN:¹ Este artículo ofrece el testamento anotado de un gran militar extremeño, José Antonio de Saravia. Desde su condición inicial de niño expósito, este extremeño luchó con decisión hasta llegar a ser General Mayor del ejército de la Rusia zarista en el siglo XIX.

PALABRAS CLAVE: Villanueva del Fresno, general, Rusia, testamento.

ABSTRACT: This article offers the testament with notes of a great soldier from Extremadura, José Antonio de Saravia. From his initial condition as a foundling child, Saravia fought determinedly until he became the Major General of the Tzarist Russian army in the 19th century.

KEYWORDS: Villanueva del Fresno, general, Russia, testament.

1.- A modo de introducción .-²

Innumerable es la nómina de soldados que por Extremadura pasaron o en ella nacieron. Los acontecimientos bélicos marcaron la historia de nuestra región hasta tiempos bien recientes y su historia militar es fundamento básico de la Historia de Extremadura.

Con muy diversos motivos y en muy variadas ocasiones destacaron personajes de la milicia en nuestra tierra. Pero no solo aquí, sino desde aquí también salieron numerosos esforzados soldados que, de una u otra forma, “hicieron fortuna” en lejanas tierras.

No vamos a tratar hoy los tan llevados y traídos “conquistadores”, bien tratados últimamente, entre otros, por el profesor Esteban Mira Caballos, cuyas obras recomendamos. No vamos a buscar, mejor él nos encontró, arrancando desde los inicios del siglo XIX, un personaje que acabó su carrera en las lejanas tierras rusas, allí descansa y allí queremos que llegue este sencillo apunte documental.

Porque no más que un apunte documental es lo que presentamos en este artículo: ya nos gustaría tener la capacidad, el tiempo y los medios para poder tratar adecuadamente la figura del General Mayor de los Ejércitos de Rusia Don José Antonio Saravia.

¹ La traducción del Resumen y de las palabras Clave al inglés se debe a Doña María Mercedes Naranjo Cintero, Licenciada en Traducción e Interpretación y Profesora.

² Esta modesta aportación va dedicada a nuestro consocio de la Económica **don Manuel Cintas Gilabert**, que tanto quiso y trabajó sobre Villanueva del Fresno, en su memoria.



Gral. José Antonio de Saravia, de Diego Hidalgo 1936

2.- De la infancia y juventud.-

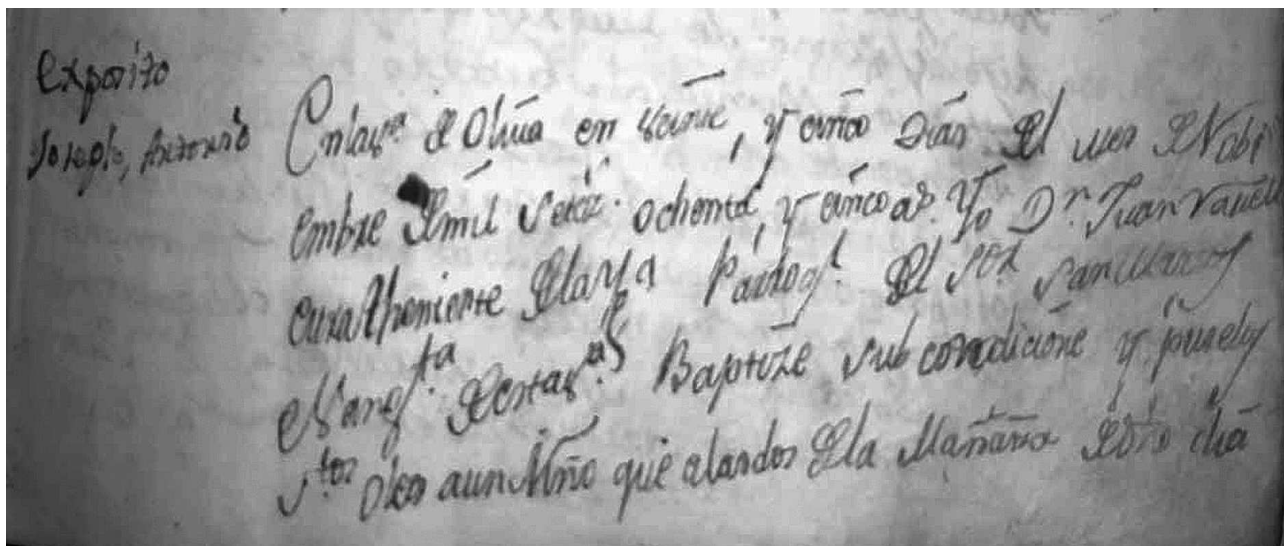
El profesor Barajas Salas, don Eduardo, ya dejó bien sentado, a la luz de documentación oficial, el origen de nuestro protagonista. Hijo de Diego Saravia, sacerdote, y de María Victoria Gómez Vega, viuda por entonces de Juan López Torrado. Había nacido en Villanueva del Fresno, y en razón de su nacimiento extramatrimonial fue trasladado, y bautizado, en Oliva de la Frontera, hasta que fue acogido por la familia de la madre nuevamente, y aunque nunca reconocido formalmente, mantuvo fraternales relaciones con sus hermanastros hasta el fin de sus días.

[Nota marginal] *Expósito Joseph Antonio*

[Inscripción principal] *En la villa de Oliva en veinte y cinco días del mes de Noviembre de mil setezientos ochenta y cinco años. Yo Dn Juan Ravell, cura theniente de la Yglesia Parroquial del Sr. San Marcos Evangelista de esta Villa Baptize “sub condicione”³ y puse los Santos Óleos a un Niño que a las dos de la mañana de dicho día se halló llorando a las Puertas de las casas de Dn Antonio Mexía de Salas, vecino de esta villa, y traía un papel en que decía “Joseph Antonio me llamo y soi Cristiano”, pero siendo un papel a que no se le podía el más leve crédito por su informalidad, para*

³ “Sub condicione”: Señala que el bautismo se realiza porque no hay una certeza absoluta de haberse efectuado con arreglo a ley.

asegurar la salvación de este Niño de todos modos, le baptize “sub condicione”, fue su Madrina D^a Rosa Gómez Gil, vezina de esta Villa, mujer legitima de el dicho Dn Antonio de Salas, le amonesté la cognación espiritual y demás obligaciones, siendo testigos Dn Joseph Moriche y Genobeba Martín, vecinos de esta villa, y para que conste lo firmé = y le puse por nombre Joseph Antonio y lo firmé = Dn. Juan Ravell [firma y rúbric]



Partida de Bautismo del Gral. José Antonio de Saravia

El teniente general tomaría el apellido, y herencia, de su padre. Mantuvo correspondencia con las autoridades de su localidad natal y ésta en la actualidad lo recuerda con un muy interesante certamen literario anual, en colaboración con la portuguesa Vila Viçosa, en lengua española o portuguesa indistintamente que alcanza ya su XXII edición.



Casa de don Diego de Saravia en Villanueva del Fresno (Badajoz)

(De un dibujo de la época.)

Casa de Diego de Saravia, padre natural del Gral. José Antonio de Saravia, de Diego Hidalgo 1936

3.- De su vida en la milicia.-

Alcanza este personaje la categoría de histórico cuando en 1936 Diego Hidalgo publica su obra, biografía novelada, tras un viaje a Rusia que quedó reflejado en su trabajo *Un notario español en Rusia*, Madrid, 1929.



Libro de Diego Hidalgo en 1936 sobre el Gral. José Antonio de Saravia

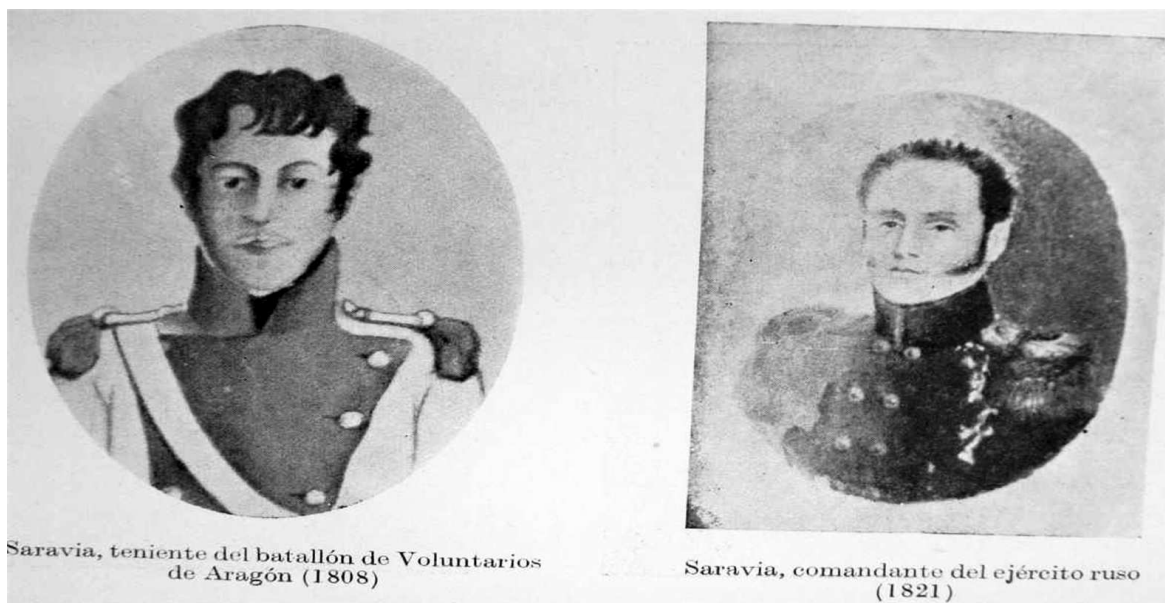
Es durante esa estancia que conoce de la existencia de un oficial español que, a principios del siglo XIX, se enrola en las filas zaristas, primero contra Napoleón, donde alcanzaría uno de los máximos empleos, mariscal del Imperio, y dirigiría la más importante Academia de Oficiales.

Muy destacado en las diversas campañas que consolidarían el Imperio ruso en Centroeuropa y los Balcanes, sería abundantemente recompensado con honores y tierras. Falleció en 1871 en la localidad de Kremenets, entonces en la Rusia polaca y hoy perteneciente a Ucrania, donde fue enterrado con los máximos honores.

Diego Hidalgo nos habla de un hijo ilegítimo, acogido por la familia de su madre, los Torrado, con la cual mantendrá el contacto hasta el fin de su vida. Marcha a estudiar a Badajoz, Hidalgo dice que al Seminario, aunque en una somera búsqueda en los Archivos del mismo no nos aparece documentación alguna, y luego a Madrid.

Aquí le sorprende el levantamiento del Dos de Mayo y se enrola en el Regimiento de Voluntarios de Aragón, con el que marcha a Zaragoza.

Aquí encontramos otro aporte documental en la monumental obra de Alcaide Ibieca sobre la Defensa de Zaragoza, 182... cuando en la reseña de destacados defensores nos dice, página 125: *...Don José Sarabia, teniente de la primera compañía del primer Tercio de Voluntarios Aragoneses: se halló en todos los choques del primer asedio, y se distinguió en la defensa del punto de convalecientes, que estuvo a su cargo, arrojando muchas granadas de mano cuando intentaron asaltarlo...*



El Gral. José Antonio de Saravia de joven, de Diego Hidalgo 1936

Diego Hidalgo señala que pudo hacerse con la Hoja completa de Servicios de Saravia en Rusia, y con una muy corta documentación en España. Por ello el relato de sus andanzas en la Guerra de la Independencia, en la península, es por demás novelado.

Nosotros hemos encontrado alguna otra reseña, como ésta del Diario de Mallorca:

San Carlos de los Alfaques, 19 de Febrero ...hallándose el Teniente D. Josef Saravia con 120 hombres de las partidas del mando del Coronel D. Ambrosio Villaba con algunas comisiones en la villa de Ráfales,⁴ atacó a 100 franceses que se habían dirigido a dicha villa, dividiendo sus partidas en tres trozos, al mando suyo y de sus dos subalternos el Subteniente del I de Aragón D. Eusebio Cabrera y el Teniente del I de Zaragoza D. Vicente Gómez, y logró hacerlos retroceder precipitada y desordenadamente, matándoles un oficial, cogiéndoles un caballo y quarenta caballerías robadas, (que restituyeron a sus dueños) mochilas, efectos y prendas de vestuario, y librando de su poder al Cura y a un Caballero del mismo Ráfales que conducían presos, no habiendo por nuestra parte desgracia alguna, pues los enemigos no cuidaron más que de salvarse...⁵

Valga esta pequeña muestra de lo que aún resta por investigar sobre la vida y obra de este destacado prohombre en la Rusia de mediados del XIX. Hidalgo señala que recopiló abundante documentación sobre el ilustre paisano de Villanueva del Fresno. Sería interesa localizarla si se conservara.

El profesor Eduardo Barajas, citado al comienzo, publicó (Ver bibliografía) una muy interesante documentación original. Pero desgraciadamente no pudo completar tan excelente trabajo.

Por último señalar el trabajo, también documental, de Barreto y López (Ver bibliografía) también basado en documentación de la villa natal del biografiado.

⁴ Provincia de Teruel.

⁵ Diario de Mallorca, nº 84, 16 marzo 1810.

Por lo demás señalar los errores monumentales recogidos en enciclopedias y otros fondos divulgativos consultados, por lo que nos remitimos a señalar en la Bibliografía, los que consideramos trabajos académicos documentados.

4.- El testamento del General Saravia. Apunte documental.-

Verdaderamente es increíble la gran cantidad de documentación inédita que atesora Extremadura. En este caso esta copia del Testamento original, escrito en ruso obviamente, custodiado en uno de nuestros más destacados Museos, con tantos fondos por conocer.

El documento sobre el que he trabajado se custodia en el Museo Arqueológico Provincial de Badajoz y proviene de los fondos originales de la Comisión Provincial de Monumentos. Aparece firmado por el Secretario de la misma, Tomás Romero de Castilla, que ordenó su traducción y copia para el Archivo de dicha Comisión.

El documento se abre con la fecha de 19 de noviembre de 1870 y se cierra con la data de 14 de octubre de 1871, cierre documental del pago de impuestos tras el fallecimiento del general Saravia.

La fecha de la traducción legalizada del mismo, al español, es de 1 de marzo de 1872 y la copia, de esta traducción, para la Comisión de Monumentos se firma en Villanueva del Fresno (Badajoz) el 17 de abril de 1872.

El documento está presentado en once fotos/digitalizaciones que para su localización llevan la reseña: EXP N02 VILLANUEVA FRESNO D001 00001, continuando hasta 000011.

Se presenta como un cuadernillo cosido con hilo y lleva numeración foliada manuscrita, en el margen superior izquierdo, que alcanza únicamente hasta el número cinco de los nueve de que consta el original, pudo ser añadida esta numeración a la copia de la Comisión y no aparecer en el original.

El documento original tratado aparece transcrito todo él en cursiva. Todas las notas al pie son más, no aparecen en el original y, por supuesto, este documento admite otras posteriores lecturas para su correcta transcripción.

Mi agradecimiento al Museo Arqueológico Provincial de Badajoz por sus facilidades, muy especialmente a su director don Guillermo Kurtz.

Copia de la traducción original del Testamento del General mayor José, hijo de Diego Sarabia, natural de Villanueva del Fresno, provincia de Badajoz.

“En el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo, Amén.

Día diez y nueve de noviembre del año de mil ochocientos setenta = Yo, el infrascrito General Mayor retirado y Caballero de varias Órdenes, José, hijo de Diego Sarabia, propietario de la hacienda en el distrito de Kremenetz, llamada Bogdanosoki, hallándome sano de inteligencia, espíritu y cuerpo, encontrándome en edad avanzada y sabiendo que estoy sujeto a la muerte, hago este Testamento espontáneamente [sic] con la mejor voluntad y conciencia en los puntos que abajo siguen: = Como soy de familia española y de religión católica romana, deseo ser enterrado después de mi muerte según el rito católico romano y que esta ceremonia se haga de un modo decente pero sin pompa; También deseo que no se pronuncien ningunos discursos fúnebres y que me entierren con una cruz pequeña de oro que llevo al cuello con una cadenita de plata que contiene pelo de mi mujer y de mis hijos ya difuntos.

Para los gastos con este objeto destino cuatrocientos rublos de plata y ruego a las personas abajo designadas que sobre mi sepultura pongan un monumento semejante al que se halla en la sepultura de mi esposa y tan cerca como sea posible en el cementerio que está en el

monte del cuartel, pero en el caso de que quedara algo de los cuatrocientos rublos arriba mencionados, entonces ruego que esto mismo se reparta por partes iguales entre los ciegos, imposibilitados y otros desgraciados del rito orthodoxo católico [sic] habitantes en Kremenetz.

Todos los bienes muebles, como también caballos, carruajes, ganados de todas clases, colmenas con abejas y cosas semejantes, y también las que se hallan en Bogdanowki, y mieses tanto en grano como en gavillas y sembradas en la tierra, heno, paja, instrumentos para labrar la tierra se venderán igualmente si se puede en pública subasta, pero aunque no sea posible hacerlo por este medio económico, se venderá igualmente la casa que me pertenece existente en la villa de Kremenetz y todos los muebles de esta casa, como también los muebles y plata labrada de mesa que se encuentran en mi casa en Bogdanowki, y el dinero que se obtenga por todas las más arriba dichas por medio de la venta se reunirá con lo demás recibido, a fin de que este capital y el dinero que se encuentre en mi casa se una al valor de los billetes de banco que me pertenecen y que se encuentren en mi casa después de mi muerte, y con respecto al número de estos billetes y valor de cada uno de ellos se encontrará entre mis papeles una cuenta exacta.

Luego que yo muera, es preciso dar aviso a la policía, y en presencia de aquellas personas que abajo se nombran como ejecutores de mi última voluntad, explicado a ellas el testamento formarán estas un inventario fiel de todo aquello que queda después de mi muerte, a fin de que la distribución se haga sin obstáculo.

Como se venderá todo lo que más arriba se menciona y se reducirán a valor efectivo todos mis billetes de banco, hecha la suma general ruego que se disponga de ella en la forma siguiente:

Cuatrocientos rublos para mis funerales como dije más arriba; doscientos rublos que doy a los habitantes pobres y de buena conducta de la villa de Kremenets, cien rublos para los del rito católico orthodoxo que designen los sacerdotes ancianos de las dichas dos comuniones con la aprobación del Señor Jefe da la policía del distrito. = También doy cien rublos de plata para el sostenimiento de la catedral orthodoxa de Kremenets y cien rublos para el sostenimiento de la iglesia católica romana, de modo que este dinero se emplee en comprar objetos necesarios de iglesia por los que se hayan hecho viejos en el servicio religioso. = También doy cien rublos de plata para el alivio de los labradores pobres de la aldea de Bogdanowki, a los que y cuanto se fijará más abajo. = Para los que se encuentren a mi servicio desde hace ya más de veinte años y han sido antes siervos míos y de mi difunta mujer, venidos conmigo de la pequeña Rusia, los cuatro hermanos carnales, a saber: Gabriel Maiborod y su mujer María; Abraham Maiborod y su mujer Tatiana; Luciano Maiborod y su mujer ¿Domina?, y Nazario Maiborod y su mujer ¿Domina?; además de lo que les di el día ocho de Marzo del año pasado de mil ochocientos setenta y tres;⁶ con arreglo a la obligación que se declaró en vigor en la Sesión del tribunal del distrito de Kremenets y que se inscribió en las actas de la misma fecha: a Gabriel doscientos rublos, a Abraham trescientos rublos, a Luciano doscientos rublos (de plata) y a Nazario Maiborod doscientos rublos de plata. = Pero esto en el caso de que continúen sirviendo en mi casa con cariño, honradez y fidelidad y no den motivo por vicios ni por infidelidad a que se los heche [sic] de mi servicio y permanezcan constantemente hasta mi muerte.

Deseo que los que hayan recibido algo por servicios anteriores, es decir hasta primero de Enero del año corriente de mil ochocientos setenta, reciba cada uno en recompensa cien rublos

⁶ Sin duda es un error de traducción, debe ser 1863 ...el general Saravia falleció en 1871.

de plata, pero después del primero de Enero del mismo año, anualmente el día de mi muerte además de los que hayan recibido por su salario, treinta rublos de plata cada uno de ellos, entendiéndose que todo lo que prometo se cumplirá en el caso de que los hermanos Maiborod arriba nombrados estén a mi servicio hasta mi muerte; pero en el caso de que alguno de ellos por su voluntad saliese de mi servicio o que por algún vicio mereciese ser despedido por mí; entonces en tal caso perderán el derecho a obtener lo que les fue prometido en recompensa, en prueba de mi gratitud y afecto, es decir quedará privado de lo prometido el que voluntariamente saliese o fuese causa de que yo lo hiciese salir.

El Labrador de Bogdanowki Gerásimo Shel Zovosky,⁷ que hace ya cerca de veinte años que se encuentra a mi servicio, si continuara sirviéndome hasta mi muerte con honradez, fidelidad y celo, entonces, en prueba de mi gratitud deseo que reciba por sus servicios anteriores y hasta el quinde de octubre del presente año de mil ochocientos setenta, en recompensa cien rublos de plata y después cada año, además del salario que actualmente recibe quince rublos más anuales hasta el día de mi muerte; pero si no quisiera continuar sirviendo en mi casa o si por alguna falta suya yo le despidiera, en ese caso perderá el derecho a todas las recompensas arriba dichas. = Deseando también recompensar a aquellos trabajadores, pastores y criados de servicio, además de los mencionados más arriba, señalo a cada uno de ellos además del salario que ahora reciben de cinco rublos de plata anualmente, pero esto en el caso de que me sirvan con honradez y fidelidad hasta mi muerte, a saber: al habitante de la villa de Kramenets Teodoro Golubowski, a contar desde el día treinta de Abril del año pasado de mil ochocientos sesenta y siete y hasta el día de mi muerte; al Labrador y pastor del pueblo de Dumaeff Pedro Sikhtski a contar desde el tres de Abril de este año de mil ochocientos setenta; a su hermano Martín Sikhtski a contar desde el seis de Mayo de este año de mil ochocientos setenta, al hijo del soldado de la villa de Dvortsa, Juan Kutikuski,⁸ a contar desde el veintidós de Mayo de este año de mil ochocientos setenta; al pastor de la villa de Bogdanowki Gregorio Dubaff, a contar desde el veinte de Junio del año corriente; a Tomás Barik⁹ a contar desde el veinte y cuatro de Octubre del año pasado de mil ochocientos sesenta y nueve; al Labrador de este pueblo Nicetas Zagorika a contar desde el quince de Noviembre del año pasado de mil ochocientos sesenta y nueve; al soldado ruso Nicolás Fedorowski que sirve como ordenanza en el regimiento de Infantería Jakutsk número 42, a contar desde el veinticinco de marzo del año de mil ochocientos setenta, además de lo que reciben cada año por su salario diez rublos; encontrándose en mi casa como cochero el Labrador de la villa de Bogdanowki Platón Pabliuk, en el caso de que me sirva honrada y fielmente hasta mi muerte le señalo en cada año de su servicio, a contar desde primero de Marzo del año de mil ochocientos setenta y uno además del salario que ahora recibe cuatro rublos de plata; al Labrador de la villa de Gradi Juan Supatoki, desde el veinte de Marzo de mil ochocientos setenta, y al Labrador de Podlesets Esteban Mokistski, desde el veintisiete de Marzo, encontrándose en mi casa de servicio el primero para el trabajo del campo y Mokristsk para pastor; en el caso de que ellos continúen en mi casa honrada y fielmente hasta mi muerte, les señalo en recompensa a cada uno de ellos, además del salario que reciben por contrato, cinco rublos de plata al año; igualmente al Labrador de la villa de Bogdanowki Filemón Dubaff, que está a mi servicio para el trabajo del campo desde el diez y seis de Septiembre del año pasado de mil ochocientos sesenta y nueve, en el caso de que continúe honrada y fielmente hasta mi muerte, en el caso entonces le señalo, además de lo que ya ha recibido por su salario, cada un año tres rublos de pla-

⁷ Más adelante aparece como Sheltofski.

⁸ En la liquidación de impuestos aparece como Keubikonoski.

⁹ Más adelante aparece como Barau.

ta; y al labrador Nicolás Stepaniuk, de la aldea de Tiliafki,¹⁰ que está a mi servicio como criado, a contar desde primero de Febrero de este año de mil ochocientos setenta, hasta el día de mi muerte si continua sirviendo honradamente y con celo, entonces además de lo que haya recibido por su salario, le señalo en recompensa cada año seis rublos de plata.

A mis parientes próximos que se encuentran en España, en la provincia de Extremadura, distrito de Badajoz, en Villanueva del Fresno, hijos del difunto D. Antonio Torrado, a saber: José Ramón Torrado y Villalobos, Juan Crisóstomo Torrado y Villalobos, y a su hermana Estefanía por su marido Escobar (palabra ilegible),¹¹ Ynés, por su marido Vázquez y fausta, por su marido Chávez, les dejo a todos partes iguales la tierra de labor que me pertenece cerca de Villanueva del Fresno de cerca de doscientas deicatinas¹² [sic]; esta tierra se llama Cañada de Valdesimón o Chaparral de Saravia, igualmente el Huerto y la pared de piedras que le rodea, sito en el lugar de las tapias en el valle de las Siete Fuentes; además de esto, a cada uno de los arriba mencionados les dejo en dinero cuatrocientos rublos de plata en billetes de crédito.

Yguualmente a mis parientes próximos, hijos del difunto Francisco Torrado, a saber: Antonio León Torrado Infante, Juan José Torrado Infante y a sus hermanas carnales María, Soledad¹³ y Patricia Torrado Infante, a los cuatro les dejo mi casa de piedra existente en la calle de Portugaleta, de Villanueva del Fresno y dos granjas con la pared de piedra que las rodea llamada cercado delas ánimas y cercado Nuevo, con las tierras que se hallan fuera de los muros y que me pertenezcan igualmente, para que ellos cuatro lo dividan por partes iguales como se ha dicho de los bienes y muebles de arriba y además de esto, en dinero a cada uno de los hermanos y hermanas cuatrocientos rublos de plata en billetes de crédito.

A D^a Ysabel... [amplio espacio en blanco]¹⁴ ...natural de Murawianoff Apostol y residente en Alemania en la ciudad de Arolsen en el Principado de Waedeck,¹⁵ casada, en prueba de mi amistad y al mismo tiempo de la amistad que la profesaba mi difunta esposa Larissa Yvanovna Saravia, la dejo dos mil rublos de plata.

Estando en mi casa colocada por sus padres la doncella Dorotea Rolfo, de la ciudad de Hannover, en prueba de mi gratitud porque ella lee diariamente periódicos y diferentes libros, ayudándome a llevar las cuentas de las economías domésticas y además de esto, durante mis males me asiste con solicitud y cuida de que los medicamentos y el alimento se me den a un tiempo, la señalo, además del salario que recibe anualmente hasta el veinte de Enero del año venidero de mil ochocientos setenta y uno, desde su entrada en mi casa el veinte de Enero del año ya pasado de mil ochocientos sesenta y seis, trescientos rublos de plata, pero todas estas recompensas las recibirá únicamente en el caso de que la dicha doncella Dorotea Rolfs¹⁶ continúe en mi casa hasta mi muerte y manifieste hasta entonces el mismo cuidado y celo en el cumplimiento de los deberes que se le han impuesto, además de esto le doy como regalo en prueba de gratitud el piano con toda la música que me pertenece y también todas las obras del ilustre escritor inglés Walter Scott, estos libros se hallan con

¹⁰ Más adelante aparecerá como Tileffki.

¹¹ Sic.

¹² Desiatina: medida antigua rusa, errata en la traducción. Algo mayor a la hectárea, 200 desiatinas equivalen a unas 292 hectáreas.

¹³ Debe ser un solo nombre -María Soledad- a pesar de llevar una coma en la traducción, ya que cinco renglones abajo habla de “ellos cuatro”.

¹⁴ Posteriormente aparecerá citada como Ysabel Jovanovna Wildburg.

¹⁵ Errata, Waldeck.

¹⁶ Líneas arriba aparece como Rolfo.

otros libros míos y traducciones al idioma francés; espero que la doncella Dorotea Rolfs será buena en adelante como lo ha sido hasta ahora.

Las cantidades que he señalado para enviarlas a mis parientes a España se entregarán al Embajador que envíen de dicha nación y en caso de que no haya Embajador ni Ministro español en Rusia, entonces en tal caso sería necesario tratar con el Cónsul general o Vicecónsul que siempre se halla en San Petersburgo, en Odesa o en otra ciudad comercial del Ymperio.

Cien rublos sobre los mencionados más arriba señalados en recompensa a algunos labradores de Bogdanowki, deseos que se dividan por partes iguales entre los abajo nombrados que antes hayan servido a mi mujer o que sin esto hayan estado en mi casa algunos años, a saber: Timoteo Sokol con su mujer; Platón Pablinki con su mujer; José Pabliuki con su mujer; Teodoro ó Todor Barbin con su mujer; Arturo y su hermano Trófimo Bielous o Jurman Bielonis, a los que ruego que pidan a Dios por el descanso de mi alma.

Espero que cuando se venda el ganado, granos, muebles y demás objetos que se encuentren después de mi muerte en Bogdanowki, igualmente la plata de mesa y perteneciente a mi casa con los muebles y otros efectos, luego que el dinero que se reciba de ellos se una a los valores, billetes de banco que me pertenecen serán suficientes para dar a cada una de las personas arriba mencionadas, como herederos míos aquella cantidad de dinero que he señalado a cada una, pero en el caso contrario será necesario, para completar lo insuficiente de la cantidad, rebajar a cada uno de los herederos de un modo proporcional según sea conveniente, de tal manera que nadie quede perjudicado.

Para cumplimiento con arreglo a las leyes del Ymperio de todo aquello más arriba expresado, y para que se mantenga este mi testamento, yo, con el permiso y consentimiento abajo expresados, nombro primero al Excmo. Sr. Teniente General Nelidoff, caballero de varias órdenes, habitante en Kremenets y perteneciente al Ejército de Reserva: y segundo al Sr. Coronel de Artillería, retirado, Caballero Jacobo Petrovich Schtartuy,¹⁷ y como tengo plena confianza en su honor y en su afecto y amistad hacia mí le doy a ambos derecho pleno y legal de disponer como ellos juzguen mejor para el cumplimiento de todos los artículos más arriba expresados y los que puedan aumentar todavía y como por esta ocupación puedan sufrir algún perjuicio o se les causaran gastos, por esta razón para evitarles pérdidas, señalo a cada uno de estos Señores quinientos rublos de plata de mi caudal, y además de esto al Señor Teniente General Nelidoff le dejo mi carruaje de cuatro asientos o mi carretela, a su elección, y también todos los libros militares en lengua francesa, todas las cartas y planos geográficos y topográficos que me pertenecen, incluso las obras de historia militar, y al Señor Coronel Schtartuy todos los libros militares en idioma ruso, la escopeta de dos cañones y un par de pistolas que me pertenecen. También les ruego que cuando hagan uso de lo que arriba he mencionado se acuerden ambos de mí y pidan a Dios por el descanso de mi alma.

El resto de las tierras que me pertenecen, como igualmente los derechos que me han quedado como a los demás propietarios de recibir anualmente el dinero de rescate de la tierra vendida a los labradores por disposición del Gobierno y también el capital cuando siguiendo las leyes se reciba del Tesoro, como igualmente el dinero que quede y, por último, todo lo que me pertenezca excepto las cantidades arriba designadas para entregar a las personas indicadas, todo esto lo dejo en beneficio de obras pías en Rusia y que se hallen bajo la

¹⁷ Más adelante aparece como Jacobo Petroff Schiartus.

protección de su Majestad la Emperatriz, y muy humilde y fielmente ruego a Su Majestad Ymperial que me honre admitiendo todo lo mencionado arriba en beneficio de obras pías según le parezca a Su Majestad porque me considero obligado, en prueba de mi gratitud y afecto al trono y a la patria a dar gracias cordialmente a todos por los beneficios y por la protección que he tenido en el Ymperio de Rusia.

En el caso de que, o yo antes de mi muerte vendiera parte o toda la tierra de Bogdanowki, aquel dinero que haya recibido por ella quedará después de mi muerte en beneficio de las obras pías arriba expresadas, como igualmente el dinero de rescate lo mismo que el capital que me corresponde por la tierra vendida a los labradores de la villa de Bogdanowki.

Entre mis libros se encontrarán tres obras, a saber: dos en idioma español y una en portugués que ruego humildemente que se envíen a la Biblioteca Ymperial de San Petersburgo, porque en este país no hay personas que puedan servirse de ellos y los demás libros míos no designados para entregárselos a personas arriba mencionadas, ruego que se vendan como los demás objetos míos y el dinero de esto se unirá a la suma común que se ha de emplear en el objeto arriba indicado.

En el caso de que por algún acontecimiento inesperado uno o los dos Señores que se han convenido en ser albaceas de mi última voluntad expresada en este testamento, por ausencia, enfermedad, muerte o por alguna otra causa grave no pudieran cumplir todo aquello que se contiene en este testamento, entonces, en tal caso ruego humildemente a la autoridad civil que, con arreglo a las leyes del Ymperio debe disponer en casos semejantes, que designe para el cumplimiento de lo arriba dicho otra u otras dos personas de probidad y confianza, especialmente del número de los empleados jubilados militares o civiles que haya en la villa de Kremenetz o en su distrito, a elección de la autoridad; y en tal caso deseo que el empleado o los dos empleados designados reciban cada uno quinientos rublos de plata de mi caudal; pero el carruaje, libros militares en idioma francés, cartas, planos geográficos y topográficos, quedarán siempre para el Excmo. Sr. Teniente General Caballero Nelidoff y todos los libros militares en idioma ruso como la escopeta de dos cañones y las dos pistolas para el Sr. Coronel Schzaxkiu¹⁸.

Firmado de propia mano por el General Mayor retirado, José hijo de Diego Saravia.

En el original está escrito: En el otorgamiento de este testamento y testimonio de buena voluntad del testador que se halla en sano juicio son testigos que han firmado el tenedor de libros de la Tesorería del distrito de Kremenetz, Registrador de Colegio Braumstein; el Secretario del Colegio Nicolás Autrezoff Godsiatiski; el Secretario de Gobierno Kraeffski:

Este testamento está según las palabras del General Mayor retirado José, hijo de Diego Saravia, escrito de propia mano del dependiente que fue del Canciller de la Tesorería del Distrito de Kremenetz, Kspuit Frantsoff, hijo de Octkerrich = Rudleitski, codicilo = El día veinte y cinco de Enero del año mil ochocientos setenta y uno, yo el infrascrito Saravia, propietario de Bogdanowki; general Mayor retirado, encontrándome en sano juicio y razón y hallando que en el testamento hecho por mí en diez y nueve de Noviembre del año pasado de mil ochocientos setenta en presencia de testigos según previene la ley, y el cual testamento se encuentra entre mis papeles, yo por equivocación señalé para beneficio de mis parientes en España además de las tierras y granjas, todavía para las nueve personas mencionadas en aquel testamento a cada una cuatrocientos rublos de plata; por esta razón deseo que guarden solo las tierras a favor de mis parientes arriba mencionados y los tres

¹⁸ Se refiere claramente al que anteriormente se nombra como Schtartuy o Schiartus.

mil seiscientos rublos de plata en dinero no se envíen a España y se dejen para unirlos a los billetes de banco y demás cantidades para que se distribuyan como sea necesario a aquellas otras personas aquí en Rusia, designadas en el testamento y lo que quede deseo que se emplee a favor de las obras pías de San Petersburgo. Y igualmente en aquel testamento señalé para D^a Ysabel Jovanovna Wildburg, que se halla casada en la ciudad de Arolsen en Alemania, dos mil rublos de plata y como sé ahora que la señora Vourridburg [sic, debe ser Wildburg] tiene una posición buena y no necesita los dos mil rublos de plata arriba mencionados, por eso ruego ahora a los señores albaceas de mi testamento el Teniente General y Coronel de Artillería ya mencionados que los dos mil rublos de plata arriba dichos no los envíen a Alemania y los agreguen al otro dinero mío para cumplimiento sin obstáculo de todo lo que se explica en el testamento y queden mayores cantidades para beneficio de obras pías y a disposición de su soberana majestad la Emperatriz, a la que con toda humildad y sumisión le ruego que acepte todo esto que yo dejo en beneficio de los desgraciados y que disponga de ello a su soberano arbitrio.

Deseo que encontrándose de servicio en la casa, a saber: Gabriel Maiborod, Abraham Maiborod, Luciano Maiborod y Nazario Maiborod, como también el labrador Gerásimo de Bogdanowki, Gerásimo Sheltofski, el labrador de Tileffki Nicolás Stepaniuk, el labrador de Bogdanowki Platón Pablink y los habitantes de Kremenetz Teodoro Golubowski y Matías Golubowski, después de mi muerte cada uno de ellos reciba diez rublos de plata además de su salario en prueba de gratitud por su cuidado particularmente durante el tiempo de mi enfermedad.

Hallándose en mi casa desde hace más de cinco años, con permiso de sus padres, la doncella Dorotea Rolffs, extranjera, de la ciudad de Hannover, en prueba de mi gratitud por sus esfuerzos ayudándome a llevar las cuentas de los gastos y en particular durante el tiempo de mi enfermedad, la dejo, además de los mil quinientos rublos de plata señalados en mi testamento, todavía dos mil quinientos rublos de plata que forman un total de cuatro mil rublos de plata, lo que ruego humildemente a mis albaceas que la paguen en billetes de banco o como sea más conveniente para que ésta no esté mucho tiempo lejos de su familia.

La doncella Dorotea Rolffs sabe que tengo más de quince mil rublos de plata en billetes de banco y en dinero efectivo poco más de mil doscientos rublos de plata. De este dinero en efectivo gasta ella diariamente lo que necesita para el pago de los trabajadores y otras necesidades domésticas y lo anota todo donde debe en los libros, de modo que siempre se le puede pedir cuenta de lo demás después de mi muerte; estoy seguro que todo estará del modo más fiel y exacto porque la doncella Dorotea Rolffs es muy fiel y de confianza

Fuera de las variaciones arriba mencionadas dejo mi testamento hecho el día diez y nueve de Noviembre del año ya pasado de mil ochocientos setenta, con arreglo a la ley en toda su fuerza y deseo que todos los artículos expresados en él se cumplan, exceptuando las alteraciones manifestadas en este codicilo. El derecho de recibir el dinero de rescate de las tierras vendidas a los labradores le dejo también en beneficio de las obras pías ya disposición de su Soberana Majestad la Emperatriz; en fe de lo cual lo firmo en presencia de los testigos. = Firmado de propia mano por el General mayor retirado José, hijo de Diego Saravia.

Yo y las dos personas infrascritas fuimos testigos el día veinte y cinco de Enero del año mil ochocientos setenta y uno de que este Testamento, por voluntad del testador, El general Mayor retirado Saravia, le escribió el administrador firmado por él; lo que certifico con mi firma de propia mano y con mi sello = El Cura de la Parroquia Pablo Dublianoski = El sacristán Sofonías Wiche y el maestro de escuela del pueblo de Demaeff Juan Schtuiski:



Kremenets, cementerio católico de Tuniki

Yo el infrascrito Nicolás Teodorowski, soldado raso del regimiento de Infantería Jakuski número cuarenta y dos, certifico por la presente que este codicilo le escribe según las palabras del Sr. General mayor Sarabia y que él declaró en presencia de los testigos, que aquí está expresada la última voluntad del dicho Excmo. Señor, lo que yo aseguro y certifico el día nueve de Agosto del año de mil ochocientos setenta y uno por orden de Su Majestad Ymperial, el Tribunal de Wollrynia, sección civil, certifico que aunque el testamento privado del General mayor retirado José, hijo de Diego Saravia, escrito el diez y nueve de Noviembre del año mil ochocientos setenta en cinco hojas de papel sellado de veinte copekes no fue rubricado folio por folio como el codicilo a este testamento del mismo Saravia, escrito el día veinticinco de Enero de este año de mil ochocientos setenta y uno en un pliego de papel sellado de veinte copekes, que se hizo habiéndose observado todas las formalidades establecidas según su contenido, sirve para confirmar las disposiciones explicadas en el testamento, con modificación solo de algunas de aquellas, que estos dos, testamento y codicilo, después de la muerte del testador, acaecida el dos de Abril del año corriente se presentaron simultáneamente al Tribunal con las declaraciones, en el plazo conforme al artículo setenta y tres Tomo X, parte primera de la ley cuyo término era precisamente el diez y nueve de Abril de este año, que su autenticidad está firmada por los seis testigos firmados en ellos y que aunque [el] séptimo testigo no firma Juan Schtuiski, no firma por causa de ignorarse su paradero, esta circunstancia según el artículo mil cincuenta y dos Tomo X, parte primera, no puede servir de obstáculo a la legalización del testamento y codicilo de Saravia y por consiguiente dicho testamento y codicilo como están reconocidos por indudables según la decisión del Tribunal pronunciada el diez y ocho de Junio del año corriente, se han inscrito en los libros de los testimonios de declaración bajo el número trescientos setenta y siete, habiendo satisfecho los derechos de doce rublos de platas recibidos en la Tesorería del Gobierno de Wollrynia, bajo recibo del veinte y tres de Junio corriente con el número nueve mil cuatrocientos noventa y cuatro.

Además de esto, el Tribunal hace notar que los Albaceas testamentarios: el Teniente General Juan Nicolaeff Nelidoff y el coronel retirado Jacobo Petroff Schiartus,¹⁹ deben pagar del caudal de la testamentaría según el sentido del artículo ciento setenta y ocho, Tomo V del reglamento sobre impuestos por el papel sellado en que debía escribirse el testamento, para los fines de todo el caudal de la testamentaría y por la cantidad de los capitales sobre los cuales ellos debían declarar en conciencia, con arreglo al principio expresado en el artículo trescientos noventa y seis del mismo tomo y del Reglamento, con exclusión de un rublo veinte copekes que se han gastado en escribir este testamento y codicilo.

Fuera de esto, las personas que abajo siguen, según el artículo trescientos setenta y dos Tomo XX del Reglamento sobre impuestos por haber recibido del capital de la testamentaría, estaban obligadas a pagar los derechos de cuatro por ciento a saber:

El Teniente General Nelidoff de quinientos rublos, veinte rublos; el coronel retirado Schiartus de quinientos rublos, veinte rublos; la doncella Dorotea Rolfs de cuatro mil rublos, ciento setenta rublos; el labrador Gabriel Maiborod de trescientos cuarenta rublos, trece rublos sesenta copekes; Abraham Maiborod de cuatrocientos cuarenta rublos, diez y siete rublos sesenta copekes; Luciano Maiborod de trescientos cuarenta rublos, trece rublos sesenta copekes; Gerásimo Sheltofski de ciento diez rublos, cuatro rublos cuarenta copekes; Juan Supatoki de cinco rublos veinte copekes; Filemón [o Filomeno] Dubowski²⁰ de cuatro rublos cincuenta copekes, diez y ocho copekes de plata; Nicolás Stepaniuki de siete rublos veintiocho copekes de plata; Pedro Sikhtski de cinco rublos, veinte copekes; Martín Sikhtski de cuatro rublos diez copekes, dieciséis copekes y medio de plata; Gregorio Dubaff de tres rublos sesenta y nueve copekes, quince copekes de plata; Tomás Barau²¹ de siete rublos, veinte y ocho y medio copekes; Cornelio Tkacheok²² de diez rublos, cuarenta copekes de plata; Nicolás Zagoraus²³ de seis rublos ochenta y seis copekes, veinte y ocho copekes de plata; Juan Supotski²⁴ de cinco rublos, veinte copekes; Esteban Mokistski²⁵ de cinco rublos, veinte copekes; Filemón Duboff de cuatro rublos cincuenta copekes, diez y ocho copekes; Nicolás Stepanuk de diez y seis rublos cincuenta copekes, ochenta y seis copekes de plata; el ciudadano Teodoro Goluboodski de veinte y nueve rublos cincuenta y cinco y medio copekes, un rublo diez y ocho y medio copekes; el hijo del soldado Juan Keubikonoski²⁶ de cuatro rublos diez copekes, diez y seis y medio copekes de plata; Platón Pablinski de diez rublos, cuarenta copekes de plata; del resto del caudal como de las mandas en beneficio de los pobres ortodoxos y de la Iglesia católica Romana y de las obras pías, el cuatro por ciento de derecho en virtud de del artículo trescientos setenta y seis tomo quinto del reglamento sobre impuestos por no estar sometido a investigación. =

¹⁹ Anteriormente aparece como Jacobo Petrovich Schtartuy.

²⁰ Es la primera vez que encontramos este nombre y aunque Filomeno puede ser una forma de Filemón el apellido anteriormente encontrado Dubaff es totalmente distinto, bien pudiera ser otro apellido de la misma persona.

²¹ Anteriormente se citaba como Barik.

²² No lo encontramos citado anteriormente.

²³ No lo encontramos citado anteriormente.

²⁴ Anteriormente citado como Supatoki.

²⁵ Anteriormente citado como Golubowski.

²⁶ Anteriormente citado como Kutikuski.

= *En el original está la firma del Asesor, del Secretario y del Jefe de la oficina. En el original está escrito:*

(L. S.) = Escritas entre paréntesis las palabras “Nicolás Stepaniuk de siete rublos, veintiocho copekes de plata”, “Filemón Duboff de cuatro rublos cincuenta copekes, diez y ocho copekes, sin contar lo auténtico” = Escrito de propia mano de por el Jefe de la Oficina Lewarwichi.

En Fe = El Secretario, firma ilegible.

Cotejado = El jefe de la Oficina Polké, con rúbrica = Sigue una firma ilegible.

Número veintemil novecientos sesenta y ocho =

Certifico que el día catorce de Octubre del año mil ochocientos setenta y uno, cotejada esta copia con el testamento original se firmó y puso en ella el sello de la Tesorería de la Dirección de Policía del Distrito de Kremens.

El Asesor decano Sr. Juciatobin, con rúbrica.

El Secretario, firma ilegible. = Lugar X del sello.

En esta Copia se han empleado diez y ocho hojas = En fé = El Secretario, firma ilegible.

Hay un sello de lacre.

D. Francisco Rivero Godoy, exdiputado a Cortes, oficial del Ministerio de Estado, encargado de la cancillería y de la interpretación de lenguas, etc...

Certifico que la antecedente traducción está fiel y literalmente hecha de un testamento ruso que se me ha exhibido para este efecto. = Madrid, primero de Marzo de mil ochocientos setenta y dos. = Derechos ochenta y seis pesetas con arreglo al arancel. = Registrado número 24, folio 2. = Vtº año 1872. = Hay un sello que dice “interpretación de lenguas”. = Francº Mª Rivero. =

Es copia de la traducción original. Villanueva del Fresno 17 de Abril 1872. = Rosendo Lazo, hay una rúbrica.

Es copia para el Archivo de esta Comisión. El Secretario Tomás Romero de Castilla.

Bibliografía.

- ARCHIVOS ECLESIASTICOS DE MÉRIDA-BADAJOS, Fondos Parroquiales, Oliva de la Frontera (Badajoz), Libro 7º Bautismos, folios 103 y 103 v.
- BARAJAS SALAS, Eduardo, “José Antonio Saravia. A la luz de los documentos” en *Revista Campo Abierto n° 1*, Badajoz, Universidad de Extremadura, 1982.
- BARRETO, CARLOS Y LÓPEZ, HILARIO, *Memoria del general Saravia*, Oliva de la Frontera (Badajoz), Ayuntamiento de Villanueva del Fresno (Badajoz), 1992.
- GARCÍA MOYA, MANUEL, “Visión de los viajeros españoles en Rusia” en *Cuadernos de Rusística Española n° 7*, 2011.
- HIDALGO, DIEGO, *José Antonio de Saravia. De estudiante extremeño a General de los Ejércitos del Zar*, Madrid, Espasa Calpe, 1936.
- *José Antonio de Saravia. De estudiante extremeño a General de los Ejércitos del Zar*, Sevilla, Editorial Renacimiento, 2008.